



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00149-00

En el proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por MIGUEL ANGEL LOAIZA PAVAS en contra de INDUSTRIAS MECÁNICAS SUDAMERICANAS S.A.S., encontrándose debidamente notificada la sociedad demandada y tratándose de un proceso de única instancia, se fija fecha para llevar a cabo AUDIENCIA Y FALLO el día DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), oportunidad en la que se decretarán y practicarán todas las pruebas, se dictará sentencia, y a la cual deben comparecer las partes personalmente con o sin apoderado.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia.

Se INCORPORA respuesta a la demanda allegada al canal digital del Despacho por parte de la sociedad INDUSTRIAS METÁLICAS SUDAMERICANAS S.A.S.

Previo reconocer personería al Dr. SERGIO FERNÁNDEZ RESTREPO, se le REQUIERE para que, en los términos del artículo 5 del Decreto 860 de 2020, acredite el mensaje de datos por medio del cual se le confirió poder de representación a la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

2
RADICADO N° 2021-00149-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 128

Hoy 5 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8b3f1505fc2e93cd36e31f95109073c682786bfa5edea78fdd58776a3a4116**

Documento generado en 04/08/2021 03:23:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>